

ORDEN FORAL /2019 de , del Consejero de Derechos Sociales, por la que se establece la obligación de publicidad de los promotores de actuaciones de rehabilitación protegida, a subvencionar por el Gobierno de Navarra, y se aprueban las instrucciones para el cumplimiento de dicha obligación.

El Gobierno de Navarra concede ayudas para las actuaciones de rehabilitación de viviendas, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa foral reguladora de las actuaciones protegibles en materia de vivienda.

Se pretende mediante esta orden foral establecer de forma expresa la obligación de los promotores de dichas actuaciones de dar adecuada publicidad del carácter público de la futura financiación de las mismas. Constituye la actuación a financiar la propia realización de las obras, por lo que es durante el transcurso de estas cuando debe darse la mencionada publicidad.

La citada obligación se aplicará a los expedientes de rehabilitación protegida que obtengan la calificación provisional con posterioridad a la entrada en vigor de esta orden foral, promovidos tanto por personas físicas como por comunidades de propietarios u otras personas jurídicas, siempre y cuando el importe de la subvención a conceder exceda de 20.000 euros por expediente.

Una vez establecida la obligación de realizar dicha publicidad, así como los expedientes a los que se aplica, es preciso determinar la forma en que la misma debe llevarse a cabo, razón por la cual se establecen también las oportunas instrucciones, que figuran como anexo de esta orden foral.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente,

ORDENO:

1º. Establecer la obligación de publicidad de los promotores de actuaciones de rehabilitación protegida, a subvencionar por el Gobierno de Navarra, en los expedientes de rehabilitación protegida que obtengan la calificación provisional con posterioridad a la entrada en vigor de esta orden foral, promovidos tanto por personas

físicas como por comunidades de propietarios u otras personas jurídicas, siempre y cuando el importe de la subvención a conceder exceda de 20.000 euros por expediente

2º. Aprobar las instrucciones para el adecuado cumplimiento de la obligación establecida en el punto anterior, que figuran en el anexo de esta orden foral.

3º. La presente Orden Foral entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

4º. Trasladar la presente Orden Foral a los miembros del Consejo de la Vivienda de Navarra.

5º. Publicar la presente Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra, en el sitio web informativo en materia de vivienda (www.vivienda.navarra.es) y en el portal de gobierno abierto (www.gobiernoabierto.navarra.es), a los efectos oportunos.

Pamplona,

EL CONSEJERO DE DERECHOS SOCIALES

Miguel Laparra Navarro

ANEXO

1. Diseño gráfico de la publicidad a instalar por las personas beneficiarias en las actuaciones de rehabilitación protegida, subvencionadas por el Gobierno de Navarra.



BIZIBERRI
NAVARRA REHABILITA

Proyecto a subvencionar por Gobierno de Navarra/ Nafarroako Gobernuak diruz laguntzeko proiektua



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra

2. Medidas y proporciones

El tamaño del cartel/valla/lona o similar, será de al menos 1,90 metros de alto por 1,80 metros de ancho, manteniendo en todo caso esa proporción.



3. Ubicación

Se colocará en el lugar en que se realicen las actuaciones, en sitio claramente visible al público, preferentemente junto a la entrada principal del edificio o en su caso vivienda. En su defecto, y previa autorización del Servicio competente en materia de vivienda, podrá colocarse en otro lugar, siempre y cuando resulte visible al público.

4. Duración

La publicidad deberá colocarse en el momento de inicio de la ejecución de las obras afectadas por las ayudas, y hasta la terminación de las mismas.

5. Especificaciones graficas comunes a todas las medidas:

“BIZIBERRI NAVARRA REHABILITA”: La tipografía utilizada será Brown en sus versiones light y regular. Las letras irán siempre en mayúscula, conforme el modelo indicado.

“Proyecto a subvencionar por Gobierno de Navarra/Nafarroako Gobernuak diruz laguntzeko proiektua”: La tipografía será Arial. Las letras irán en minúscula.

Colores:

Versión cuatricromía sobre fondo blanco:



Versión RGB sobre fondo blanco:



6. Escudo del Gobierno de Navarra

Se utilizará la versión del escudo de Navarra a dos colores, con el texto a la derecha, conforme lo previsto en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización.